

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE MINERÍA
Secretaría y Administración General
Secretaría y Administración General (01, 06)

PARTIDA	:	17
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.973.590
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		106.759
	02	Del Gobierno Central		106.759
	024	Corporación de Fomento de la Producción		106.749
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		54.551
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		54.521
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		20
09		APORTE FISCAL		6.804.952
	01	Libre		6.804.952
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		7.308
	03	Vehículos		7.308
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		6.973.590
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.954.722
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.596.392
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		259.026
	02	Al Gobierno Central		100.504
	001	Ministerio de Relaciones Exteriores		100.504
	03	A Otras Entidades Públicas		106.749
	001	CORFO	05	106.749
	07	A Organismos Internacionales		51.773
	001	Grupo Internacional de Estudios del Cobre		51.773
25		INTEGROS AL FISCO		54.541
	01	Impuestos		10
	99	Otros Integros al Fisco		54.531
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		108.889
	06	Equipos Informáticos		22.968
	07	Programas Informáticos	04	85.921
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE MINERÍA
Secretaría y Administración General
Secretaría y Administración General (01, 06)

PARTIDA	:	17
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	17
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	129
	El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse en cada caso, las referidas funciones, con todo, dicho personal no podrá exceder de 20 funcionarios.	
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	57.103
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	47.828
	- En el Exterior, en Miles de \$	15.259
d)	Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	24
	- Miles de \$	383.529
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	28
	- Miles de \$	391.918
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	48.038
04	Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.	
05	Se podrán transferir recursos al Sector Privado, y/o a Organismos e Instituciones del Sector Público, los que no ingresarán a sus presupuestos tratándose de Instituciones incluidas en esta Ley.	
06	Se informará trimestralmente a las Comisiones de Minería y Energía de ambas Cámaras sobre los ingresos que el Fisco obtenga en virtud de los contratos especiales de operación a que se refiere el inciso décimo del número 24 contenido en el artículo 19 de la Constitución Política de la República, que tengan por objeto sustancias minerales metálicas o no metálicas no susceptibles de concesión, con exclusión de los hidrocarburos y los materiales atómicos naturales.	